

ACTA CONSEJO DE LA JUDICATURA
SESIÓN VIRTUAL SCJ-016-2025

Sesión ordinaria virtual celebrada a las trece horas del jueves 20 de marzo de dos mil veinticinco con la participación de la señora Sandra Zúñiga Morales, quien preside, Sra. Siria Carmona Castro, Sra. Sady Jiménez Quesada, Sra. Jessica Jiménez Ramírez, Sr. Juan Carlos Segura Solís y la colaboración de las señoras Marcela Zúñiga Jiménez y Karol Alfaro Aguilar de la Dirección de Gestión Humana.

Participa la señora Olga Guerrero Córdoba, Subdirectora interina de la Dirección de Gestión Humana y el señor Mariano Rodríguez Flores, Jefe del Centro de Apoyo, Coordinación y Mejoramiento de la Función Jurisdiccional.

ARTÍCULO I

La Sección Administrativa de la Carrera Judicial, hace del conocimiento de este Órgano el informe de evaluación de período de prueba del señor Omar Retana Quirós, elaborado por el señor Mauricio Corrales Jiménez, Trabajador social, que literalmente indica:

“El Lic. Retana Quirós, fue nombrado en propiedad como juez 4 en el Tribunal Penal del I Circuito Judicial de la Zona Sur (Pérez Zeledón), a partir del 01 de junio de 2024. Según acuerdo de Corte Plena, en sesión 20-2024, del 07 de mayo de 2024, artículo II. En sesión de Corte Plena 23-2024 del 27 de mayo, artículo XXII se modificó el inicio de nombramiento a partir del 01 de junio 2024.

Durante el periodo de prueba el señor Retana Quirós estuvo fuera del puesto un total de 5 meses y 26 días por incapacidad. El periodo de prueba vence el 26 de marzo de 2025.

**Informe Sociolaboral de Período de Prueba de Juez o Jueza
con nombramiento en propiedad**

A. Datos Generales

Nombre: Omar Fernando Retana Quirós

Cédula: (...)

Número de puesto: 372054

Despacho: Tribunal Penal del I Circuito Judicial de la Zona Sur, Pérez Zeledón.

Tipo de período de prueba: Tres meses

Fecha de vencimiento del período de prueba: 26-3-2025

B. Estrategia Metodológica:

- ✓ *Entrevistas programadas con el juez coordinador, persona administradora de justicia en periodo de prueba, jueces homólogos, personal auxiliar y técnico y persona encargada de registro de indicadores del Tribunal.*
- ✓ *Entrevista con Fiscales y Defensores del Circuito Judicial.*
- ✓ *Consulta informe de antecedentes: (policiales, administrativos, judiciales).*
- ✓ *Entrevista con jefatura anterior al periodo de prueba.*
- ✓ *Consulta de antecedentes a la Contraloría de servicio del Poder Judicial.*
- ✓ *Consulta de antecedentes penales, policiales y administrativos.*

Estos elementos contribuyen con la realización de este informe, que de manera conclusiva presenta una síntesis de hallazgos y conclusiones del estudio sociolaboral el cual tiene como objetivo brindar elementos sobre la idoneidad mostrada en el puesto durante el período de prueba, tomando como referente el perfil competencial y requerimientos institucionales.

C. Hallazgos:

El Lic. Retana Quirós se ha mantenido laborando como administrador de justicia en la Judicatura por espacio de diez años y tres meses, en materia Penal, mayormente como Juez 4.

Del análisis de la información consultada las fuentes coinciden en señalar como positivo su proceso de adaptación a la dinámica laboral del Tribunal, tanto en los procedimientos internos, directrices y normas; como también en su integración al ambiente propio del despacho, mostrando un interés por cumplir con la normativa institucional en el cumplimiento de los horarios de trabajo, vestimenta y sensibilidad en la atención al usuario. Concuerdan a su vez en indicar como adecuadas las relaciones laborales que mantiene con el equipo de trabajo y personal destacado en el Tribunal, basadas en el respeto mutuo, la comunicación empática, la cordialidad y cooperación; revelando seguridad en sus apreciaciones y altos conocimientos jurídicos, con un uso adecuado de las herramientas tecnológicas, que permiten genera confianza y seguridad en el desarrollo diario de su función. Se le describe en términos positivos en

su manejo emocional ante la presión por cargas laborales u otros factores ambientales, sin que a la fecha se le haga algún señalamiento.

De su labor como persona juzgadora, destaca un nivel alto de planificación y organización, con adecuados conocimientos en la materia y en la resolución de las tareas y funciones que se le asignan, manteniendo equilibrio entre la cantidad y calidad en sus labores. Se señala una buena integración a las discusiones del trabajo en equipo, con un adecuado razonamiento jurídico en la materia; interés por el aprendizaje, así como un desenvolvimiento apropiado en el desarrollo de las audiencias.

Por su parte el Lic. Retana Quirós, describe encontrarse en un ambiente laboral apropiado, con relaciones laborales sanas y con disposición y compromiso en el personal técnico y auxiliar; donde a su vez ha recibido el apoyo y la colaboración desde la coordinación, logrando mantener una línea de apertura al diálogo y la discusión de ideas para el mejoramiento de sus funciones. Señala que su interés es mantenerse laborando en el lugar, reafirmar su propiedad para luego buscar alternativas de ascender profesionalmente. Menciona que sus actividades fuera de su espacio laboral están definidas por buscar realizar actividades físicas, compartir espacios en familia y continuar como docente universitario en materia de derecho dentro de la zona.

Ante consulta al sistema SIGA-GH, se señala que su última evaluación parcial de desempeño final del año 2024, con una calificación del 98-80%, con resultado de “excelente”, cuyo criterio revela que: “Su rendimiento supera con regularidad los requerimientos que exige el desarrollo del puesto”

(Tribunal Penal del I Circuito de la zona Sur, 2023).

En relación con sus indicadores de gestión se menciona que, si bien el Tribunal no mantiene definido un modelo por indicadores, se tienen definidos roles de asignación de los asuntos ingresados para cada uno de jueces (as) de forma equitativa, siendo que en el caso del Lic. Retana Quirós ha tenido que asumir como juez de integración colegiada en ambas sesiones y como juez unipersonal durante este proceso de periodo de prueba. Las asignaciones varían entre sentencias, fallos, inhibitorias, fundamentaciones, rebeldías, etc. Actualmente el mismo se encuentra integrando la sesión segunda. Se señala que su efectividad en la resolución para los meses de enero y febrero es de aproximadamente de un 98% de efectividad.

En este mismo aspecto las fuentes enfatizan la disposición de la persona administradora de justicia por cumplir en tiempo, forma y calidad las cuotas establecidas, de igual forma no realizan

señalamientos o reportes recurrentes de situaciones en el periodo de prueba por anulaciones recurrentes o conflictos de intereses que afecten significativamente la distribución de las cargas laborales por inhibitorias, recusaciones o apelaciones que produzcan afectaciones al despacho o en el servicio al usuario, esto a pesar que se tiene reportado de su unión de hecho con la Técnica Judicial(Melissa Durán Castro), quien es propietaria en el Juzgado Civil del I Circuito Judicial de la Zona Sur (Pérez Zeledón).

En relación con la información brindada por la Contraloría de Servicio, oficio: CPZ-013-2025, no se tienen señalamientos dentro de las funciones del administrador de justicia por reportes por inconformidades o conductas contrarias a los valores institucionales que afecten el servicio público. A su vez de la consulta de antecedentes realizada en los diferentes sistemas y plataforma de consulta autorizados, no se hacen señalamientos significativos que puedan generar afectaciones a la imagen institucional o dificultades en su desempeño actual.

D. Conclusiones:

De la información recabada para el informe sociolaboral, se concluye que la persona administradora de Justicia, Omar Fernando Retana Quirós, mantiene un resultado favorable en el cumplimiento de las competencias dispuestas y requeridas en el perfil del puesto de Juez 4 Penal en el Tribunal Penal del I Circuito Judicial de la Zona Sur (Pérez Zeledón).

Se brinda la siguiente información técnica del proceso de periodo de prueba solicitado, a fin de que el órgano decisor considere lo pertinente”

-0-

En este acto se recibe al señor Mauricio Corrales Jiménez, trabajador social de la Sección Administrativa de la Carrera Judicial, quien hace referencia al estudio realizado al señor Omar Fernando Retana Quirós.

-0-

De conformidad con lo expuesto por el señor Corrales Jiménez, procede tomar nota del informe rendido sobre el período de prueba del señor Omar Fernando Retana Quirós y con el visto bueno remitirlo a Corte Plena para su conocimiento y fines consiguientes.

SE ACORDÓ: **1)** Tomar nota del informe del periodo de prueba del señor Omar Fernando Retana Quirós, rendido por el señor Mauricio Corrales Jiménez y con el visto bueno remitirlo a Corte Plena para su conocimiento y fines consiguientes. **2)** Hacer este acuerdo de conocimiento de la persona evaluada. **Ejecútese.**

ARTÍCULO II

La Sección Administrativa de la Carrera Judicial, hace del conocimiento de este Órgano el informe de evaluación de periodo de prueba del señor Fabián Rodríguez Espinoza, elaborado por el señor Mauricio Corrales Jiménez, Trabajador social, que literalmente indica:

“El Lic. Rodríguez Espinoza, fue nombrado en propiedad como juez 3 en el Juzgado Penal del II Circuito Judicial de San José, a partir del 01 de enero de 2025. Según acuerdo de Consejo Superior, en sesión 114-2024, del 12 de diciembre de 2024, artículo LXXII. El periodo de prueba vence el 31 de marzo de 2025.

Informe Sociolaboral de Periodo de Prueba de Juez o Jueza con nombramiento en propiedad

A. Datos Generales

Nombre: Fabián Rodríguez Espinoza

Cédula: (...)

Número de puesto: 89200

Despacho: Juzgado Penal de Hacienda y Función Pública del II Circuito Judicial de San José (Goicoechea).

Tipo de periodo de prueba: Tres meses

Fecha de vencimiento del periodo de prueba: 31-3-25

B. Estrategia Metodológica:

- ✓ *Entrevista competencial, programadas con el juez (a) coordinador (a), persona administradora de justicia en periodo de prueba, jueces homólogos, personal auxiliar y técnico, personal de fiscalía, defensa y persona encargada de registro de indicadores del Juzgado.*
- ✓ *Análisis de información de información competencial de cuestionarios remitidos al personal del despacho (técnicos, auxiliares, coordinador judicial).*

- ✓ Consulta informe de antecedentes: (policiales, administrativos, judiciales).
- ✓ Entrevista con jefatura anterior al periodo de prueba.
- ✓ Consulta de antecedentes a la Contraloría de servicio del Poder Judicial.
- ✓ Consulta de antecedentes penales, policiales y administrativos.

Estos elementos contribuyen con la realización de este informe, que de manera conclusiva presenta una síntesis de hallazgos y conclusiones del estudio sociolaboral el cual tiene como objetivo brindar elementos sobre la idoneidad mostrada en el puesto durante el periodo de prueba, tomando como referente el perfil competencial y requerimientos institucionales.

C. Hallazgos:

El Lic. Rodríguez Espinoza se ha mantenido como administrador de justicia para la judicatura por un espacio de siete años y ocho meses, donde se ha desempeñado principalmente como Juez 1 (propietario), y mayormente como Juez 3 penal.

Del análisis de la información consultada las fuentes coinciden en señalar como positivo su proceso de adaptación a la dinámica laboral del Juzgado, tanto en los procedimientos internos, directrices y normas; como también en su integración al ambiente propio del despacho, mostrando un interés por cumplir con la normativa institucional en el cumplimiento de los horarios de trabajo, vestimenta y sensibilidad en la atención al usuario. Concuerdan a su vez en indicar como adecuadas las relaciones laborales que mantiene con el equipo de trabajo y personal destacado en el Juzgado, basadas en el respeto mutuo, la comunicación empática, la cordialidad y cooperación; revelando seguridad en sus apreciaciones y adecuados conocimientos jurídicos, con un uso adecuado de las herramientas tecnológicas, que permiten genera confianza y seguridad en el desarrollo diario de su función. Se le describe en términos positivos en su manejo emocional ante la presión por cargas laborales o eventos de cambio propio de las exigencias del juzgado, sin que a la fecha se le haga algún señalamiento.

De su labor como persona juzgadora, destaca un nivel adecuado de planificación y organización, con adecuados conocimientos en la materia y en la resolución de las tareas y funciones que se le asignan, manteniendo equilibrio entre la cantidad y calidad en sus labores “práctico y rápido, se centra en lo que tiene que hacer, con buena actitud y trato”. Se señala una buena integración a las discusiones del trabajo en equipo, con un adecuado razonamiento jurídico en la materia; interés por el aprendizaje, así como un desenvolvimiento apropiado en el desarrollo de la materia de hacienda y función

pública, con resoluciones prontas y con disposición a colaborar en todo momento.

Por su parte el Lic. Rodríguez Espinoza, describe encontrarse en un ambiente laboral apropiado, con relaciones laborales sanas y con disposición y compromiso en el personal técnico y auxiliar; donde a su vez ha recibido el apoyo y la colaboración desde la coordinación, logrando mantener una línea de apertura al diálogo y la discusión de ideas para el mejoramiento de sus funciones. Señala que su interés es mantenerse laborando en el lugar, reafirmar su propiedad para luego buscar alternativas de ascender profesionalmente dentro de la institución. Menciona que sus actividades fuera de su espacio laboral están definidas por buscar realizar actividades familiares, académicas y recreativas que le permitan mantener una adecuada salud mental.

Ante consulta al sistema SIGA-GH, se señala que su última evaluación parcial de desempeño final del año 2024, con una calificación del 100%, con resultado de sobresaliente, cuyo criterio revela que: “Su desempeño excede las expectativas de las labores encomendadas para el puesto.” (Juzgado Penal del III Circuito Judicial de San José, 2024)

En relación con sus indicadores de gestión se menciona que la distribución de enero y febrero se le mantuvo en etapa intermedia donde se le pasaron un número de expedientes los cuales cumplió en aproximadamente en un 100% resoluciones durante este periodo de prueba (a febrero 2025). Actualmente se encuentra asignando en la etapa preparatoria, donde la distribución es entre dos jueces, cumpliendo con distintas funciones como secuestros médicos, cambio de medidas, resoluciones de archivo, anotaciones de vehículos en registro, solicitudes de fincas, etc; todo lo que se pide desde la fiscalía.

En este mismo aspecto las fuentes enfatizan la disposición de la persona administradora de justicia por cumplir en tiempo, forma y calidad las cuotas establecidas, de igual forma no realizan señalamientos o reportes recurrentes de situaciones en el periodo de prueba por anulaciones recurrentes o conflictos de intereses, que afecten la distribución de las cargas laborales por inhibitorias, recusaciones o apelaciones que produzcan afectaciones al despacho o en el servicio al usuario.

En relación con la información brindada por la Contraloría de Servicio, oficio: CGO-019-2025, no se tienen señalamientos dentro de las funciones del administrador de justicia por reportes por inconformidades o conductas contrarias a los valores institucionales que afecten el servicio público. A su vez de la consulta de antecedentes realizada en los diferentes sistemas y plataforma de consulta autorizados, no se hacen señalamientos significativos que puedan

generar afectaciones a la imagen institucional o dificultades en su desempeño actual.

D. Conclusiones:

De la información recabada para el informe sociolaboral, se concluye que la persona administradora de Justicia, Fabián Rodríguez Espinoza, mantiene un resultado favorable en el cumplimiento de las competencias dispuestas y requeridas en el perfil del puesto de Juez 3 Penal en el Juzgado Penal de Hacienda y Función Pública del II Circuito Judicial de San José (Goicoechea).

Se brinda la siguiente información técnica del proceso de periodo de prueba solicitado, a fin de que el órgano decisor considere lo pertinente”

-0-

En este acto se recibe al señor Mauricio Corrales Jiménez, trabajador social de la Sección Administrativa de la Carrera Judicial, quien hace referencia al estudio realizado al señor Fabián Rodríguez Espinoza.

-0-

De conformidad con lo expuesto por el señor Corrales Jiménez, procede tomar nota del informe rendido sobre el período de prueba del señor Fabián Rodríguez Espinoza y con el visto bueno remitirlo a Consejo Superior para su conocimiento y fines consiguientes.

SE ACORDÓ: 1) Tomar nota del informe del periodo de prueba del señor Fabián Rodríguez Espinoza, rendido por el señor Mauricio Corrales Jiménez y con el visto bueno remitirlo a Consejo Superior para su conocimiento y fines consiguientes. 2) Hacer este acuerdo de conocimiento de la persona evaluada. **Ejecútese.**

ARTÍCULO III

La Sección Administrativa de la Carrera Judicial, hace del conocimiento de este Órgano el informe de evaluación de periodo de prueba de la señora Lizeth Gómez Gómez, elaborado por el señor Mauricio Corrales Jiménez, Trabajador social, que literalmente indica:

“La Licda. Gómez Gómez, fue nombrada en propiedad como jueza 1 en el Juzgado Contravencional de Santa Cruz, a partir del 01 de enero de 2025. Según acuerdo de Consejo Superior, en sesión 114-2024, del 12 de diciembre de 2024, artículo LXXIII. El periodo de prueba vence el 31 de marzo de 2025.

**Informe Sociolaboral de Período de Prueba de Juez o Jueza
con nombramiento en propiedad**

A. Datos Generales

Nombre: Lizeth Gómez Gómez

Cédula: (...)

Número de puesto: 44877

Despacho: Juzgado Contravencional de Santa Cruz.

Tipo de período de prueba: 3 meses

Fecha de vencimiento del período de prueba: 31-3-25

B. Estrategia Metodológica:

- ✓ *Entrevistas programadas con el juez coordinador, persona administradora de justicia en periodo de prueba, jueces homólogos, personal auxiliar y técnico y persona encargada de registro de indicadores de despacho.*
- ✓ *Entrevista con Fiscales y Defensores del I Circuito.*
- ✓ *Consulta informe de antecedentes: (policiales, administrativos, judiciales).*
- ✓ *Entrevista con jefatura anterior al periodo de prueba.*
- ✓ *Consulta de antecedentes a la Contraloría de servicio del Poder Judicial.*
- ✓ *Consulta de antecedentes penales, policiales y administrativos.*

Estos elementos contribuyen con la realización de este informe, que de manera conclusiva presenta una síntesis de hallazgos y conclusiones del estudio sociolaboral el cual tiene como objetivo brindar elementos sobre la idoneidad mostrada en el puesto durante el período de prueba, tomando como referente el perfil competencial y requerimientos institucionales.

C. Hallazgos:

La Licda. Gómez Gómez se ha mantenido en funciones como administradora de justicia para la Judicatura por espacio de nueve

años y once meses, como Jueza 1 y mayormente como Jueza Supernumeraria.

Del análisis de la información consultada las fuentes coinciden en señalar como positivo su proceso de adaptación a la dinámica laboral del Juzgado, tanto en los procedimientos internos, directrices y normas; como también en su integración al ambiente propio del despacho, mostrando un interés por cumplir con la normativa institucional en el cumplimiento de los horarios de trabajo, vestimenta y sensibilidad en la atención al usuario. Concuerdan a su vez en indicar como adecuadas las relaciones laborales que mantiene con el equipo de trabajo y personal destacado en el Juzgado, basadas en el respeto mutuo, la comunicación efectiva, la cordialidad y cooperación; revelando seguridad en sus apreciaciones y altos conocimientos jurídicos, con un uso adecuado de las herramientas tecnológicas, que permiten genera confianza y seguridad en el desarrollo diario de su función. Se le describe en términos positivos en su manejo emocional ante la presión por cargas laborales u otros factores ambientales, sin que a la fecha se le haga algún señalamiento.

De su labor como persona juzgadora, destaca un nivel alto de planificación y organización, con adecuados conocimientos en la materia y en la resolución de las tareas y funciones que se le asignan, máxime que ya había apoyado al despacho como juez supernumeraria, manteniendo equilibrio entre la cantidad y calidad en sus labores. Actualmente se mantiene en la coordinación de la oficina asumiendo el recargo administrativo. Se señala una buena integración a las discusiones del trabajo en equipo, con un adecuado razonamiento jurídico en las materias, de tránsito, pensiones y contravenciones; interés por el aprendizaje, así como un desenvolvimiento apropiado en el desarrollo de las audiencias.

Por su parte la Licda. Gómez Gómez, describe encontrarse en un ambiente laboral apropiado, con relaciones laborales sanas y con disposición y compromiso en el personal técnico y auxiliar; donde a su vez ha recibido el apoyo y la colaboración de técnicos y auxiliares, con un clima laboral favorable, logrando mantener una línea de apertura al diálogo y la discusión de ideas para el mejoramiento de sus funciones. Señala que su interés es mantenerse laborando en el lugar por un buen tiempo, siendo que a la fecha el puesto le permite en alguna medida atender prioridades por condiciones de salud en algunos de sus miembros de su núcleo familiar y la maternidad y para lo cual cuenta con tiempo de lactancia debidamente autorizados. Menciona que sus actividades fuera de su espacio laboral están definidas por buscar realizar actividades de participación comunal, cultural y ambiental que le permite generar salud mental y física.

Ante consulta al sistema SIGA-GH, se señala que su última evaluación final de desempeño final del año 2023, con una calificación del

99.50%, con resultado de excelente, cuyo criterio revela que: ““Su rendimiento supera con regularidad los requerimientos que exige el desarrollo del puesto”

(Administración Regional de Santa Cruz).

En relación con sus indicadores de gestión se menciona que su cuota laboral está definida por el nivel de rendimiento de treinta y nueve sentencias al mes, distribuidas entre las distintas materias (pensiones, transito, contravencional) siendo que durante los meses de enero y febrero a logrado cumplir adecuadamente los indicadores al 100 % a pesar de que cualquier cambio en el porcentaje puede deberse más a factores ajenos al juzgado y que son debidamente justificados en la matriz de indicadores de forma oportuna.

En este mismo aspecto las fuentes enfatizan la disposición de la persona administradora de justicia por cumplir en tiempo, forma y calidad las cuotas establecidas, de igual forma no realizan señalamientos o reportes recurrentes de situaciones en el periodo de prueba por anulaciones recurrentes o conflictos de intereses, que afecten la distribución de las cargas laborales por inhibitorias, o apelaciones que produzcan afectaciones al despacho o en el servicio al usuario.

En relación con la información brindada por la Contraloría de Servicio, oficio: no se tienen señalamientos dentro de las funciones del administrador de justicia por reportes por inconformidades o conductas contrarias a los valores institucionales que afecten el servicio público. A su vez de la consulta de antecedentes realizada en los diferentes sistemas y plataforma de consulta autorizados, no se hacen señalamientos significativos que puedan generar afectaciones a la imagen institucional o dificultades en su desempeño actual.

D. Conclusiones:

De la información recabada para el informe sociolaboral, se concluye que la persona administradora de Justicia, Lizeth Gómez Gómez, mantiene un resultado favorable en el cumplimiento de las competencias dispuestas y requeridas en el perfil del puesto de Jueza Contravencional en el Juzgado Contravencional de Santa Cruz.

Se brinda la siguiente información técnica del proceso de periodo de prueba solicitado, a fin de que el órgano decisor considere lo pertinente”

En este acto se recibe al señor Mauricio Corrales Jiménez, trabajador social de la Sección Administrativa de la Carrera Judicial, quien hace referencia al estudio realizado a la señora Lizeth Gómez Gómez.

-0-

De conformidad con lo expuesto por el señor Corrales Jiménez, procede tomar nota del informe rendido sobre el período de prueba de la señora Lizeth Gómez Gómez y con el visto bueno remitirlo a Consejo Superior para su conocimiento y fines consiguientes.

SE ACORDÓ: 1) Tomar nota del informe del periodo de prueba de la señora Lizeth Gómez Gómez, rendido por el señor Mauricio Corrales Jiménez y con el visto bueno remitirlo a Consejo Superior para su conocimiento y fines consiguientes. **2)** Hacer este acuerdo de conocimiento de la persona evaluada. ***Ejecútese.***

ARTÍCULO IV

La Sección Administrativa de la Carrera Judicial, hace del conocimiento de este Órgano el informe de evaluación de período de prueba de la señora Hannia Isabel Núñez Rodríguez, elaborado por el señor Mauricio Corrales Jiménez, Trabajador social, que literalmente indica:

“La Licda. Núñez Rodríguez, fue nombrada en propiedad como jueza 1 en el Juzgado Contravencional de Los Chiles, a partir del 01 de enero de 2025. Según acuerdo de Consejo Superior, en sesión 114-2024, del 12 de diciembre de 2024, artículo LXXIII. El periodo de prueba vence el 31 de marzo de 2025.

Informe Sociolaboral de Período de Prueba de Juez o Jueza con nombramiento en propiedad

A. Datos Generales

Nombre: Hannia Isabel Núñez Rodríguez

Cédula: (...)

Número de puesto: 44899

Despacho: Juzgado Contravencional de los Chiles

Tipo de período de prueba: 3 meses

Fecha de vencimiento del período de prueba: 31-3-25

B. Estrategia Metodológica:

- ✓ *Entrevista competencial, persona administradora de justicia en periodo de prueba, personal auxiliar y técnico y persona encargada de registro de indicadores de despacho.*
- ✓ *Análisis de información de información competencial de cuestionarios remitidos al personal del despacho (técnicos, auxiliares, coordinador judicial).*
- ✓ *Entrevista con personeros de la Defensa Pública y Fiscalía del Circuito.*
- ✓ *Consulta informe de antecedentes: (policiales, administrativos, judiciales).*
- ✓ *Consulta de antecedentes a la Contraloría de servicio del Poder Judicial.*
- ✓ *Consulta de antecedentes penales, policiales y administrativos.*

Estos elementos contribuyen con la realización de este informe, que de manera conclusiva presenta una síntesis de hallazgos y conclusiones del estudio sociolaboral el cual tiene como objetivo brindar elementos sobre la idoneidad mostrada en el puesto durante el período de prueba, tomando como referente el perfil competencial y requerimientos institucionales.

C. Hallazgos:

La Licda. Núñez Rodríguez se ha mantenido en funciones de Judicatura por espacio de nueve años y cuatro meses aproximadamente, donde se ha desempeñado en categorías de juez 1 (propiedad) en materia laboral, civil y genérico.

Del análisis de la información consultada las fuentes coinciden en señalar como positivo su proceso de adaptación a la dinámica laboral del Juzgado, tanto en los procedimientos internos, directrices y normas; como también en su integración al ambiente propio del despacho, mostrando un interés por cumplir con la normativa institucional en el cumplimiento de los horarios de trabajo, vestimenta y sensibilidad en la atención al usuario. Concuerdan a su vez en indicar como adecuadas las relaciones laborales que mantiene con el equipo de trabajo y personal destacado en el Juzgado, basadas en el respeto mutuo, la comunicación efectiva, la cordialidad y cooperación; revelando seguridad en sus apreciaciones y altos conocimientos jurídicos, con un uso adecuado de las herramientas tecnológicas, que permiten genera confianza y seguridad en el desarrollo diario de su función. Se le describe en términos positivos en su manejo emocional ante la presión por cargas laborales u otros factores ambientales, sin que a la fecha se le haga algún señalamiento.

De su labor como persona juzgadora, destaca un nivel alto de planificación y organización, con adecuados conocimientos en la tramitación de la materia contravencional y en la resolución de las tareas y funciones que se le asignan, manteniendo equilibrio entre la cantidad y calidad en sus labores. Actualmente se mantiene en la coordinación de la oficina asumiendo el recargo administrativo, compartiendo las directrices institucionales y retroalimentación con el equipo de trabajo para su acatamiento. Se le percibe con un adecuado interés por el aprendizaje continuo.

Por su parte la Licda. Núñez Rodríguez, describe encontrarse en un ambiente laboral apropiado, con relaciones laborales sanas y con disposición y compromiso en el personal técnico y auxiliar; donde a su vez ha recibido el apoyo y la colaboración de técnicos y auxiliares, con un clima laboral favorable, logrando mantener una línea de apertura al diálogo y la discusión de ideas para el mejoramiento de sus funciones. Señala que su interés es mantenerse laborando en el lugar por algún tiempo, siendo que requiere ir valorando en un futuro cercano buscar un acercamiento laboral que le permita una mayor proximidad con su grupo familiar nuclear. Menciona que sus actividades fuera de su espacio laboral están definidas por buscar realizar actividades que le permitan recrear su salud mental y física, con poco contacto en actividades de tipo social.

Ante consulta al sistema SIGA-GH, se señala que su última evaluación final de desempeño final del año 2024, con una calificación del 99.90%, con resultado de excelente, cuyo criterio revela que: “Su rendimiento supera con regularidad los requerimientos que exige el desarrollo del puesto” (Centro de Apoyo y Coordinación y Mejoramiento de la Función Jurisdiccional).

En relación con sus indicadores de gestión se menciona que su cuota laboral está definida por el nivel de rendimiento de treinta y seis sentencias mensuales, distribuidas entre las distintas materias (pensiones, tránsito, violencia doméstica, labora y contravencional) siendo que durante los meses de enero y febrero se señala que su cumplimiento de los indicadores del 100% a pesar de que cualquier cambio en el porcentaje puede deberse más a factores ajenos al juzgado y que son debidamente justificados en la matriz de indicadores de forma oportuna.

En este mismo aspecto las fuentes enfatizan la disposición de la persona administradora de justicia por cumplir en tiempo, forma y calidad las cuotas establecidas, de igual forma no realizan señalamientos o reportes recurrentes de situaciones en el periodo de prueba por anulaciones recurrentes o conflictos de intereses, que afecten la distribución de las cargas laborales por inhibitorias, o apelaciones que produzcan afectaciones al despacho o en el servicio al usuario.

En relación con la información brindada por la Contraloría de Servicio, oficio: CSC-010-2025, no se tienen señalamientos dentro de las funciones del administrador de justicia por reportes por inconformidades o conductas contrarias a los valores institucionales que afecten el servicio público. A su vez de la consulta de antecedentes realizada en los diferentes sistemas y plataforma de consulta autorizados, no se hacen señalamientos significativos que puedan generar afectaciones a la imagen institucional o dificultades en su desempeño actual.

D. Conclusiones:

De la información recabada para el informe sociolaboral, se concluye que la persona administradora de Justicia, Hannia Isabel Núñez Rodríguez, mantiene un resultado favorable en el cumplimiento de las competencias dispuestas y requeridas en el perfil del puesto de Jueza contravencional en el Juzgado Contravencional de los Chiles.

Se brinda la siguiente información técnica del proceso de periodo de prueba solicitado, a fin de que el órgano decisor considere lo pertinente.”

-0-

En este acto se recibe al señor Mauricio Corrales Jiménez, trabajador social de la Sección Administrativa de la Carrera Judicial, quien hace referencia al estudio realizado a la señora Hannia Isabel Núñez Rodríguez.

-0-

De conformidad con lo expuesto por el señor Corrales Jiménez, procede tomar nota del informe rendido sobre el período de prueba de la señora Hannia Isabel Núñez Rodríguez y con el visto bueno remitirlo a Consejo Superior para su conocimiento y fines consiguientes.

SE ACORDÓ: 1) Tomar nota del informe del periodo de prueba de la señora Hannia Isabel Núñez Rodríguez, rendido por el señor Mauricio Corrales Jiménez y con el visto bueno remitirlo a Consejo Superior para su conocimiento y fines consiguientes. 2) Hacer este acuerdo de conocimiento de la persona evaluada. **Ejecútese.**

ARTÍCULO V

La Sección Administrativa de la Carrera Judicial, hace del conocimiento de este Órgano el informe de evaluación de período de prueba del señor Johnny Edson Cerdas Ramírez, elaborado por el señor Mauricio Corrales Jiménez, Trabajador social, que literalmente indica:

“El Lic. Cerdas Ramírez, fue nombrado en propiedad como juez supernumerario en la Administración Regional del III Circuito Judicial de Alajuela (San Ramón), a partir del 01 de marzo de 2024. Según acuerdo de Consejo Superior, en sesión 10-2024, del 08 de febrero de 2024, artículo LX. El Consejo Superior en sesión 14-2024, del 21 de febrero 2025, artículo LIV, modificó el inicio de nombramiento a partir del 01 de abril de 2024. El periodo de prueba vence el 31 de marzo de 2025.

Informe Sociolaboral de Período de Prueba de Juez o Jueza con nombramiento en propiedad

A. Datos Generales

Nombre: Johnny Edson Cerdas Ramírez

Cédula: (...)

Número de puesto: 112352

Despacho: Administración Regional del III Circuito Judicial de San Ramón

Tipo de período de prueba: 1 año

Fecha de vencimiento del período de prueba: 31-3-25

B. Estrategia Metodológica:

- ✓ *Entrevistas programadas con el juez coordinador, administrador regional, jueces, persona administradora de justicia en periodo de prueba, auxiliares judiciales, jefatura anterior y persona encargada de registro de indicadores o informes laborales.*
- ✓ *Entrevista con funcionarios de Fiscalía y Defensa pública de los Tribunales de Justicia con sede en San Ramón.*
- ✓ *Consulta al sistema GH-Línea de resultados de Evaluación de Desempeño.*
- ✓ *Análisis de informe de antecedentes policiales, administrativos o penales.*

- ✓ *Consulta de antecedentes ante la Contraloría de servicio del Poder Judicial.*

Estos elementos contribuyen con la realización de este informe, que de manera conclusiva presenta una síntesis de hallazgos y conclusiones del estudio sociolaboral el cual tiene como objetivo brindar elementos sobre la idoneidad mostrada en el puesto durante el período de prueba, tomando como referente el perfil competencial y requerimientos institucionales.

C. Hallazgos:

El Lic. Cerdas Ramírez se ha mantenido en labores como administrador de justicia para la Judicatura por espacio de ocho años en materias civil, laboral, penal y mayormente como Juez Supernumerario.

Del análisis de la información consultada las fuentes coinciden en señalar como positivo su proceso de adaptación a la dinámica laboral como juez supernumerario, tanto en los procedimientos internos, directrices y normas; como también en su integración a los distintos ambientes laborales en los distintos despachos judiciales en los que se les solicita su colaboración por incapacidades, vacaciones y planes remediales, mostrando un interés por cumplir con la normativa institucional en el cumplimiento de los horarios de trabajo, vestimenta y sensibilidad en la atención al usuario, cumpliendo con las asignaciones que se le señalan tanto en momento que se le ha requerido de manera presencial como en el espacio de teletrabajo. Concuerdan a su vez en indicar como adecuadas las relaciones laborales que mantiene con el personal de administración regional y despachos judiciales a los que asiste, basadas en el respeto mutuo, la comunicación, la cordialidad y cooperación; revelando seguridad en sus apreciaciones y apropiados conocimientos jurídicos, con un adecuado uso de las herramientas tecnológicas que permiten genera confianza y seguridad en el desarrollo diario de su función. Se le describe en términos positivos en su manejo emocional ante la presión por cargas laborales u otros factores psicosociales de su entorno laboral.

De su labor como persona juzgadora, destaca un nivel alto de planificación y organización, con adecuados conocimientos en las materias como tránsito, pensiones, cobro, laboral, agrario, penal, penal juvenil para la ejecución de las tareas y funciones que se le asignan; manteniendo equilibrio entre la cantidad y calidad en sus labores. Se señala una buena integración a las discusiones del trabajo

en equipo, con adecuado razonamiento jurídico y apertura a la implementación de mejoras ante los eventos de cambio que se puedan suscitar. Dentro de su aporte significativos se le señala sus conocimientos en materia penal y penal juvenil que ha contribuido a reforzar debilidades que existían al momento de las sustituciones requerido en los despachos.

Por su parte, el Lic. Cerdas Ramírez, describe encontrarse en un ambiente laboral apropiado, con relaciones laborales sanas, con disposición y compromiso en el personal que apoya su función; donde a su vez ha recibido el apoyo y la colaboración desde la unidad administrativa, jueces homólogos y el consejo de administración, logrando mantener una línea de apertura al diálogo y la discusión de ideas para el mejoramiento de sus funciones. Señala que su interés es mantenerse laborando en el lugar por un tiempo significativo y ascender en la judicatura. A nivel personal señala realizar actividades que le permitan atender adecuadamente su salud mental, física y social.

Ante consulta al sistema SIGA-GH, se señala que su última evaluación final de desempeño es del año 2023, con una calificación del 99. 50%, con resultado de excelente: “Su rendimiento supera con regularidad los requerimientos que exige el desarrollo del puesto”, (Administración Regional del II Circuito Judicial de la Zona Atlántica).

Con relación a su desempeño laboral, el mismo se ve reflejado con el cumplimiento en tiempo y detalle de los informes de labores; en ese aspecto se señala que cada vez que concluye su colaboración debe reportar las funciones realizadas tanto a la unidad administrativa, consejo de la administración, y encargado de planificación del área. Dichos informes como juez supernumerario detallan de forma cualitativa y cuantitativa las funciones realizadas en una matriz de reporte, con detalles de las acciones realizadas y del estado del expediente, posterior a su intervención. Su participación varia por la materia y el trámite, desde fallos, sentencias, audiencia, revisiones, desestimaciones prevenciones, señalamientos y otros A la fecha se señala un cumplimiento es del 100% en términos de responsabilidad con la entrega de la información, donde además se recalca como muy positivo sus aportes y alto compromiso con su función. En este mismo aspecto las fuentes enfatizan la disposición de la persona administradora de justicia por cumplir en tiempo, forma y calidad las cuotas establecidas, sin que se realicen señalamientos o reportes recurrentes de situaciones en el periodo de prueba por anulaciones o conflictos de intereses que afecten la distribución de las cargas laborales por inhibitorias, o apelaciones que produzcan afectaciones al despacho o en el servicio al usuario.

En relación con la información brindada por la Contraloría de Servicio, oficio: CAL-019-2025, no se tienen señalamientos dentro de las funciones del administrador de justicia por reportes por inconformidades o conductas contrarias a los valores institucionales que afecten el servicio público. A su vez, de la consulta de antecedentes realizada en los diferentes sistemas y plataforma de consulta autorizados, no se hacen señalamientos significativos que puedan inferir riesgos, generar afectaciones a la imagen institucional o dificultades en su desempeño actual.

D. Conclusiones:

De la información recabada para el informe sociolaboral, se concluye que la persona administradora de Justicia, Johnny Edson Cerdas Ramírez, mantiene un resultado favorable en el cumplimiento de las competencias dispuestas y requeridas en el perfil del puesto de Juez Supernumerario en la Administración Regional III del Circuito Judicial de Alajuela (San Ramón).

Se brinda la siguiente información técnica del proceso de periodo de prueba solicitado, a fin de que el órgano decisor considere lo pertinente.”

-0-

En este acto se recibe al señor Mauricio Corrales Jiménez, trabajador social de la Sección Administrativa de la Carrera Judicial, quien hace referencia al estudio realizado al señor Johnny Cerdas Ramírez.

-0-

De conformidad con lo expuesto por el señor Corrales Jiménez, procede tomar nota del informe rendido sobre el período de prueba del señor Johnny Cerdas Ramírez y con el visto bueno remitirlo a Consejo Superior para su conocimiento y fines consiguientes.

SE ACORDÓ: 1) Tomar nota del informe del periodo de prueba del señor Johnny Cerdas Ramírez, rendido por el señor Mauricio Corrales Jiménez y con el visto bueno remitirlo a Consejo Superior para su conocimiento y fines

consiguientes. **2)** Hacer este acuerdo de conocimiento de la persona evaluada. ***Ejecútese.***

Sin más asuntos que tratar finaliza la sesión.